Acordaron sus Mercedes, y publique por
el Pregonero, en la Plaza, y demas partes acos-
tumbradas desta Villa, que todos los Vezinos de
Equalquier estado, calidad, ô condicion que sean
hagan, ô manden hazer los Barcales, y Barcas
Cedes, Regaderos de la fuente desta Villa, segun
tiene y constumbre, por todas las mas veces
mano; lo que cumplan, so la pena de Cien
ducados con forme â dho; y de hazer los dhos
Reparos, y les para ante el Iuez que conozca
Zaz; por quanto las Mercedes que se suelen hazer
Y despues que se ha de hazer la Mondadura, y limpia
la Zequia mayor; publicando a el mismo que
dos los Iornaleros desta Villa, â cuadrilla
de diez en diez, del que corre, las tres, â la Ze
quia, desta Villa, para hazer les pago, del
uaso, que anda de cada una de la Zequia mayor
y para que acudan a la gente que â de ir, y que
haga, con todo cuidado, paz, y quietud, sus Mer
cedes nombraron por Comisarios, â dhos Se
ñores Alcaldes ordinarios, y â los Regidores
Diputados del comun
y hacendados, â los que se les hagan saber para que acudan
los que hagan los gastos necesarios, que sera cada
y continuo se hara, que con cuenta ante el dho Escriba
no de dhos Señores Comisarios, se despachara el
Libramiento, contra aquellos que no de los pro
pios desta Villa, por los Señores de la Cuenta
y propios della, y hagan les cuenta con los gastos, y cre
mo para que con cuenta con los gastos, y cre
dito para todo ello; En cuya razon
hauer dineros algunos en poder de Juan Paez
Rodriguez Repartidor del Real de Zequia
los Vezinos desta Villa, y este lo contribuy
en las proximeras mondas de Zequia mayor,
que todo lo que pasare, â dho cuenta se
las pongan a que â de dar de los caudales
tenedores; y se les pase lo que pagare